

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de la Resolución de 20 de octubre de 2021, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz» (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).*

Expte. MO/00128/2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en boletines oficiales mediante anuncio del acto administrativo que se indica a las personas interesadas que se relacionan.

NIF/NIE/CIF/ NOMBRE	ACTO NOTIFICADO
José Miguel Espinosa Ochoa	Resolución aprobatoria del deslinde
Herederos de Fernando Ramón Palomeque Messía	Resolución aprobatoria del deslinde
María de los Ángeles Palomeque Messía	Resolución aprobatoria del deslinde
María del Mar Palomeque Messía	Resolución aprobatoria del deslinde
Alfonso Carlos Palomeque Messía	Resolución aprobatoria del deslinde
Hilario Saenz Mir	Resolución aprobatoria del deslinde

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 20 de octubre de 2021, ha resuelto aprobar el deslinde parcial, expte. MO/00128/2019, del monte público «Cerro de Jabalcuz», Código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (BOJA núm. 207, de 27 de octubre de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presente se le notifica y adjunta dicha resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma que en el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023 o 670 944 599. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 30 de noviembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

00251615